

*Lobato* nos ha dicho que los partidos de Arévalo y de Peñaranda que estan en las llanuras, tienen las cien mil almas, y se ha engañado en mas de la mitad. Tambien nos ha dicho que el pais montuoso es muy poco, alegando para ello dos pruebas. Primera, que de los montes bajan las vertientes á la provincia, como si los hombres pudieran correr y filtrarse tan facilmente como las aguas: segunda, que los habitantes del pais montuoso vienen diariamente á la plaza de Ávila á vender sus huevos y gallinas, y se vuelven á sus casas; lo cual es un error tan singular que se necesita para cometerle no tener ni la mas remota nocion de la topografía de aquella provincia. Por de contado las sierras que se llaman de Ávila corren una línea de unas diez leguas: todo lo que se halla á derecha y á izquierda del Alberche desde de su origen hasta que sale de la provincia, es pais montuoso: lo mismo sucede con lo que hay á derecha é izquierda del Tormes desde su origen hasta que sale fuera; y en una palabra todo el pais que está de puertos allá al Este, al Súr, y al Sudueste de Ávila, todo es montuoso, y casi sin escepcion estremadamente frio. Es lástima que el señor *Lobato* no habitase en alguno de aquellos pueblos donde se veria encerrado durante algunos meses por las nieves, lo que no sucederá en Galicia que ha citado, como ejemplo de comunicaciones dificiles, siendo asi que ni los montes, ni las aguas las hacen tales en los países templados. ¿Y qué diremos de los pueblos que estan de puertos acá, y que tienen que atravesar el del Pico, porque sus intereses y sus necesidades los obligan á ello? Basta lo dicho para demostrar los errores del señor *Lobato*. Otro señor ha combatido la existencia de esta provincia por la pobreza de ella. Pero acordémonos de que las provincias pobres habian hecho los esfuerzos posibles para ayudar á la nacion pagando las contribuciones, y que debian poco segun resultó de la nota del gobierno en la legislatura pasada, cuando se vió al mismo tiempo con escándalo las grandes sumas que debian las provincias ricas: fuera de que las pobres, por lo mismo que lo son, deben merecer mas los cuidados y atenciones del gobierno. Es pues incontestable que debe existir la provincia de Ávila por las necesidades de los pueblos que la componen, por la dificultad y casi imposibilidad de que puedan concurrir á mayores distancias, y por las demas circunstancias que concurren en aquellos pueblos por sus productos, hábitos, &c."

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobada la existencia de la provincia de Ávila, y su capital la ciudad de este nombre.

Se aprobaron sin discusion las dos provincias y capitales siguientes: *Islas Baleares: su capital Palma. Cádiz: su capital Cádiz.*

Leyóse á continuacion *Calatayud*; y sobre si existiria ó no como provincia, dijo

El señor *Alvarez Sotomayor*: "Insisto en que no deben ser las provincias tan pequeñas como es esta, pues ademas de los inconvenientes que se han dicho, de gravar al comun de la nacion con gastos indebidós, veo una inconsecuencia en el informe de la comision del gobierno, pues diciéndose en él que para que los pueblos no sean defraudados de sus eternos derechos, ha cuidado especialmente la comision de que en las nuevas provincias la cantidad de setenta mil almas asignadas por la Constitucion para un diputado en Córtes, sea en lo posible parte alicuota del número total de cada una de ellas, seguramente no lo es de esta provincia, pues dándole 116.104  $\frac{1}{2}$  habitantes, está muy distante de serlo. Pero si esto se entiende del total de la provincia grande que se divide, lo ha observado exactamente en la de Aragon, pues teniendo 709.094 habitantes, le resulta dicho número parte alicuota con muy poca diferencia, y diez diputados. No obstante la comision de las Córtes aumentando á la provincia de Zaragoza 8.036 almas, y á la de Teruel 903  $\frac{1}{2}$ , y disminuyendo á la de Calatayud 10.157  $\frac{1}{2}$ , ha aumentado á Aragon dos diputados quedando con uno mas que el antiguo reyno de Sevilla, que con 814.927 personas tiene solamente once. Y no se diga que cualquier diputado lo es de toda la nacion, pues es menester que cada provincia tenga los que correspondan á su poblacion, porque aunque promuevan el bien general de toda ella, lo hacen con mas empeño por el particular de su provincia."

El señor *Villa*: "La comision de las Córtes no alteró la division presentada por la comision del gobierno por lo perteneciente á la provincia de Aragon dividida en cuatro provincias, Zaragoza, Huesca, Calatayud y Teruel, agregando á estas dos últimas provincias pueblos de Soria, Molina, y aun de Valencia. Estas dos provincias tienen una superficie sumamente dilatada; de manera que dividiendo el Ebro en dos partes casi iguales, la superficie de Aragon es al todo mil doscientas veinte y nueve leguas cuadradas; y correspondiendo á la provincia de Zaragoza en la orilla derecha de este rio doscientas leguas cuadradas escasamente, corresponden á la superficie de las provincias de Calatayud y Teruel 414  $\frac{1}{2}$  varas cuadradas, mas la superficie de Soria, Molina y Valencia que se ha aumentado, siendo un poco mayor la de Teruel que la de Ca-

tomo 1.º Sesion del 7 de octubre. 3

latayud. Los que pretendan de estas dos provincias formar una, deben tener presente que ninguna de las dos capitales puede servir para la nueva provincia, y sería necesario entonces elegir á Daroca ó á Calamocha. No me detendré á manifestar las ventajas de Calatayud y Teruel sobre Daroca; pero sí diré que la comision en la designación de estas dos provincias se ha sujetado á las bases adoptadas y que ya se han manifestado al congreso; porque no es solo la poblacion la que se consulta para la formacion de provincias, sino que se atiende tambien á la topografía y estension unidas á la uniformidad del lenguaje, hábitos, costumbres é industria. En Galicia y Cataluña no se han hecho mas divisiones por seguir estas bases. Sin ella, sobre todo las hábitos, las costumbres y el lenguaje, sería muy diferente la division del reyno; pero sujetándose á esta base, se vió la comision en la dura y precisa necesidad de aumentar algo el número de provincias. Hé aquí pues el defecto en que han incurrido muchos señores cuando han asignado por base única la poblacion. Si á la comision la hubiese guiado esta sola base, claro es que no hubiera formado mas que una de las provincias de que trata; pero la que ha adoptado la ha conducido á formar de esta deforme superficie la provincia en cuestion y la de Teruel. El pais que abrazan estas dos provincias de Calatayud y Teruel es generalmente montañoso, sobre todo en la parte de Albarraçin; y por lo que respecta á Calatayud sus comunicaciones con Zaragoza son malas; y en las transversales apenas hay un camino carretero apesar de disfrutar de una campiña frondosa y fértil bañada por el Jalon. Calatayud es susceptible de grandes mejoras: su posicion para la nueva provincia no puede mejorarse, y establecida allí una diputacion provincial, resultarán grandes beneficios á aquellos pueblos. Por estas consideraciones debe conservarse la provincia de Calatayud sin unirla con la de Teruel; advirtiéndole que la superficie que ocuparía la provincia que se formase de la union de las que se designan, tendría una figura irregular, cuya linea Norte-Sur se extendería á treinta y cinco ó mas leguas, formando una garganta en Daroca que apenas tendría seis leguas de latitud. Estas razones, y las bases que la comision ha adoptado, la inducen á aprobar la division señalada por el gobierno; y por consiguiente la provincia de Calatayud independiente de la de Teruel."

El señor Lopez (don Marcial): "Siento que el señor Villa haya tomado la palabra antes que yo para haber evitado á su señoría la molestia de decir á las Cortes que Daroca (pueblo

de mi nacimiento) podia ser capital de provincia en el caso de que de las de Calatayud y Teruel se hiciese una sola. Si dos protestas que he hecho anteriormente no sirven para persuadir á las Cortes de mi ingenuidad, será inútil hacer la tercera, y me contento solo con decir que mi ánimo al tomar la palabra no es que se haga esto, ni que resulte aquello, sino que las Cortes resuelvan lo mas conforme pesando con toda prudencia las razones que militan en pro y en contra del dictámen de la comision.

"No se crea por esto, señores, que yo renuncio ni al amor que debo preferentemente á mi pueblo, ni á las ventajas que pudieran resultarle de cualquiera resolution: quiero solo que antes de votarse las provincias de Teruel y Calatayud se agite la cuestion preliminar de si han de ser dos ó una, porque los diputados no pudimos conformarnos en este particular cuando estuvimos en la comision, á cuya asistencia fuimos invitados.

"Mi digno amigo el señor *Silves* suscitó esta especie, pidiendo la razon de haberse erigido dos provincias donde no habia necesidad, ni por razon de sus posiciones, ni por la del número de sus habitantes. No hablemos del lugar de la capitalidad: dejemos este punto para despues de haber resuelto la cuestion que he indicado; y para que no se me oiga con prevencion, desde luego siento que convengo por mi parte en admitir que en Calatayud resida el gefe político y diputacion, y en que se establezcan en Teruel y Daroca gefes políticos subalternos si las Cortes lo tuviesen á bien.

"Esto sentado, voy á mi propósito. Yo convengo con el señor *Villa* en las ventajas que de Calatayud ha dicho: su excelente terreno, la abundancia de sus producciones, su poblacion, la riqueza de los pueblos que le circundan, los medios que presenta de adquirir una prosperidad gigantesca; todo esto es cierto, y aun no ha dicho bastante. Pero para resolver esta cuestion no sirve, y vendrá al caso (bien que creo que no habrá necesidad) cuando tratemos de fijar la capital.

"Sirvenos solo la idea de si puede haber ó no dificultad en las comunicaciones, y si por esta ú otra causa estamos en el caso de crear dos provincias. Ante todas cosas es preciso tener entendido que la poblacion de ambas provincias no asciende sino á 211.138, número menor que el que se da á la provincia de Zaragoza, la cual ofrece por mil circunstancias mas dificultades para ser bien atendida que no estas dos. En segundo lugar es necesario tener entendido que el carácter de los habitantes así de Calatayud, como de Daroca, Teruel, &c. es el mejor para ser bien conducido; porque fuera de algunos

pueblos que ocupan las riberas del Jiloca y Jalon todos son campesinos, y serranos sencillos por necesidad, obedientes por hábito, y dóciles en sumo grado: por lo cual á la autoridad jamas pueden darle otro quehacer que el de que les mande. En tercer lugar sus hábitos, costumbres, lenguaje, leyes municipales, concordias, fueros antiguos, todo es lo mismo; y la reunion por consiguiente no necesita hacerse, sino que está ya hecha por su propia virtud. Sus relaciones por desgracia no son otras que las familiares, porque el comercio es ninguno, si no llamamos á esto el cambio necesario que hacen unos y otros para atender á sus precisas urgencias. Pero no consiste esto, como ha dicho mi amigo el señor *Villa*, en falta de caminos, en asperezas, ni en causas insuperables, y esto es lo principal á mi modo de entender que hay que ver en este negocio ademas de lo que acabo de decir. Para ello quiero presentar tales como son todos estos pueblos. No son llanos en la mayor parte; por el contrario ofrecen terrenos desiguales, singularmente en los tiempos de invierno. Algunos pueblos de tierra de Teruel tambien son de terreno desigual, y aun las comunidades de Daroca y Calatayud constan de bastantes pueblos que se hallan en ese caso. Esto es cuanto puede decirse si se trata de presentar como difíciles sus posiciones y localidades; pero no es suficiente por cierto para hacer la division que se disputa, lo primero porque estos defectos son comunes á muchísimos pueblos de España con los cuales se han formado provincias de segunda y tercera clase, y lo segundo porque aun en el caso de que se pusiesen tantas diputaciones y gobiernos políticos cuantas son las ciudades, no lograríamos que se allanasen semejantes obstáculos. Pero ¿se infiere de aqui, como ha querido decir el señor *Villa*, que no haya comunicaciones ni caminos transitables? Veámoslo.

»Teruel y Calatayud, pueblos casi extremos, ofrecen á derecha é izquierda una figura que atendido el plano de division mas se aproxima á la elíptica que á otra. Por medio marchan las aguas que nacen en Cella, en Monreal, y forman el Jiloca, y al lado derecho de este va un camino carretero hermoso, por donde pasan toda especie de carruages, incluso los coches, hasta Daroca. A uno y otro lado hay dos campos terminados por dos sierras; el uno es el de Bello, á donde se llega por una tierra llana, y el otro el de Romanos. Tambien se encuentran por el uno y el otro carreteras. La primera por este último va hasta Zaragoza, y atravesando por cerca de Retascon, va tambien á incorporarse por Langa á Miedes, y llega hasta Calatayud. La segunda

sale desde Teruel, y por Pozondon y otros pueblos viene hasta Madrid, y si se quiere ir hasta Blancas, todo el campo de Bello es como el lugar propio de los carruages de todas clases. Esto es al largo de estas dos provincias que se proponen. A lo ancho son en donde mas nueve leguas de travesía, y estas se cruzan por tantos parages cuantos son los pueblos. Yo no diré que por todos ellos se pueda pasar en coche; pero en aquellos países abundan poco, y las gentes caminan ordinariamente montadas, y el comercio se hace con recuas, esto es, aquel pobre comercio de que hablé, que es el socorro de sus necesidades diarias. ¿Donde está pues la falta de caminos trasversales, ni de aquellos que son necesarios para comunicarse? No es verdad pues que haya tal incomunicación.

»Destemple grande de las estaciones no se experimenta en tiempo alguno por fortuna, y por este motivo jamas hay retraso ninguno en los correos. ¿Cuál es pues, señor, el motivo de hacer una division que no es necesaria en estas dos ciudades y sus territorios? Yo quisiera; sí, quisiera que en las cuatro ciudades que pueden comprenderse en esta division, y aun en todos sus pueblos si se me apura, se pusiese un gefe político, una diputacion provincial, los establecimientos de instruccion, todo; porque si en razon de la division va la prosperidad, serian mucho mas prósperos cuanto mas se dividiesen, y todo era menester si los argumentos que ayer hizo el señor *Clemencin* sobre sus ventajas hubieran de valer. Pero como háyamos de tener presente no solo esto, sino tambien los medios con que á esto hemos de atender, y como ellos sean la sangre de los pueblos, es necesario que seamos mas parcios en adoptarlos: sin que en contrario obre la reflexion que poco ha hizo á las Cortes el señor secretario del despacho cuando nos ha enumerado lo mucho que tienen que hacer estas corporaciones, pues aquella probaria que si era justo lo que se decía, por esta razon no lo era la ereccion de provincias de primer orden, porque siendo tal el cúmulo de negocios de los pueblos, y exacto el cálculo que se ha hecho, siendo mas en número los habitantes en un duplo en aquellas provincias que no en las de cuarta clase, estarán estas regidas cual necesitan, y aquellas no.

»Pero dejémonos de esta clase de argumentos, y volvamos al asunto que es el de evitar, si no hay necesidad, el hacer gastos, y aumentar las contribuciones á los pueblos. Las ciudades de estas dos provincias que se proponen son cuatro en número: los establecimientos de prosperidad pública muchos por desgracia, los medios de sostenerlos escasísimos, y la exigen-

cia de puentes y caminos no pide multiplicacion de autoridades locales, sino abundancia de medios. ¿Por qué pues adoptando un fatal contraste, obstruimos las fuentes de donde estos han de salir, y aumentamos mas y mas los trabajos, y la imposibilidad con el aumento de aquellas? Dígolo, señor, porque no habiendo de concurrir sino los pueblos de la provincia á sufrir sus gastos municipales, cuanto mas se estreche el limite en que se comprenden, mas se imposibilitan para ocurrir á ellos. Y por una contrariedad precisa ¿qué no pierden viéndolo á su frente mas y mas autoridades? Si hablamos de la diputacion provincial, aun cuando sean cinco los individuos, (en lo cual no estoy muy conforme por no ser el constitucional) si estos no son naturales de las capitales, se distraen del cultivo y cuidado de sus campos y haciendas, dejan de verlas, la administración padece, sus gastos crecen porque tienen que mantener dos casas, y en fin se ven en la necesidad de hacer unos sacrificios que los retraen de admitir una carga tan honrosa, y aun los impelen positivamente á huirla. ¿Y si entramos en los empleados de la hacienda, en esa *baraunda* de empleados inútiles por sí, poco amigos de la prosperidad de los pueblos?..... Pero ¿qué digo poco amigos? enemigos declarados, pues esto es público, y yo no debo callarlo. Dije *baraunda* por repetir lo que el otro día, cuando apliqué esta palabra en el sentido que el diccionario la aplica (que es confusion) á las diputaciones provinciales, no como ayer indicó el señor *Clemencin* llamándola grotesca; pues si hubiese creído que yo la preferí para quitar su lustre á estas corporaciones, me habría hecho tal injuria cual yo le haría si dijese de su señoría que la palabra *guapos*, la cual jamas hubiera querido oír en las Cortes, y tiene algo de personal, se había pronunciado en el mal sentido que explica el diccionario de la lengua. Pero dejemos esto, volvamos al asunto principal, y concluyamos.

»Explicados los inconvenientes que pueden resultar de poner dos provincias en un territorio en donde con una hay suficiente, me parece que lo salvábamos todo poniendo la capitalidad en Calatayud, y un gefe político subalterno en Teruel, ú otra ciudad que se juzgase conveniente: Así conseguíamos el buen régimen de todos los pueblos comprendidos, y evitábamos gastos que no eran necesarios.

»He hablado, señores, de subgefes políticos, y lo repito, porque no pudo menos de hacerme muy grande impresion la idea que indicó ayer el mismo señor *Clemencin* de si el establecimiento de estos subgefes políticos era ó no perjudicial, y

aun no sé si menos conforme á la Constitucion. Si son ó no utiles, dígalo una nacion vecina á la cual en muchos años es imposible que lleguemos en materia de administracion: si disconformes á la Constitucion, examinémoslo en los decretos de las Cortes extraordinarias poco sospechosas de semejante tacha. Ellas los establecieron, y la comision del gobierno los propone en varias partes de su dictámen; y baste lo dicho para refutar una idea que no pude menos de oír con admiracion.

»He hecho toda esta franca manifestacion á las Cortes para que supuesta la claridad de las intenciones que llevo, ajenas de lo que el señor *Villa* ha indicado, pesen maduramente las reflexiones que acabo de hacerles, dirigidas tan solo á no aumentar gastos que pueden evitarse; á no imponer contribuciones que podamos ahorrar á los infelices pueblos hartos agoviados ya con los impuestos, y con las horribles plagas que los afligen y cercan; á no crear seres improductivos y parasitos; á no acercar empleados de hacienda que dañan ordinariamente sin servir; y en fin á que no hagamos unos beneficios simples para los que sean encargados de regir los pueblos dando sueldos sin número á empleados, no solo no necesarios sino perjudiciales. Este y no otro es mi objeto, y con anunciarlo cumplo, tómese la resolucion que se tomare, y dígase lo que se quiera de cualquiera fin extraño; porque si hoy no sirvieren mis ideas, servirán al menos para que en este punto no se me reconvenga ni por la actual generacion ni por la posteridad."

El señor *Clemencin*: "Debo rectificar un hecho alegado por el señor don *Marcial Lopez*: afortunadamente tengo por testigo al respetable cuerpo legislativo que está presente. Dije ayer que era muy fácil en una conversacion que á nada compromete, el fallar que las provincias de España deben ser treinta ó cuarenta. Estas fueron mis espresiones; apelo á las notas taquigráficas. Y pregunto: una conversacion que á nada compromete, ¿puede designar jamas la solemne deliberacion del congreso? Por consiguiente aplicando la palabra *guapos* á los que hablan así, no pude designar directa ni indirectamente á ninguno de los señores diputados."

»El señor *Romero Alpuente*: "Ya no se trata de las provincias pequeñas, ni de las razones que hay en pro y en contra de su creacion. Este es ya negocio concluido, porque las Cortes por el hecho de haber entrado en la discusion del artículo por partes, han resuelto que haya provincias de cuarta clase. Así ya tenemos la de Alicante y la de Ávila, é iremos teniendo la de Calatayud, y despues la de Teruel y otras, apesar de la

oposición que se ha hecho. Digo que no hay ya que cansarse en esto de provincias pequeñas; y no es esto decir que yo las quiero, ni deje de temer la preponderancia que tomará el gobierno si no se precave en tiempo; porque eso de que podrá menos habiendo cincuenta y una junta de electores para diputados, que habiendo treinta y cuatro, no es verdad; es muy inexacto; pues la cola del caballo unida no es rompida por nadie, y separada lo es por un muchacho. Lo mismo pasa en esto. Juntas de veinte y siete, ó treinta y seis, ó sesenta y dos electores como algunas de las actuales, no son corrompidas por ninguno; y junta de cinco ó seis como serán las de las provincias pequeñas, serán fácilmente corrompidas, porque pocos con poco se ganan; y habiendo en todas las pequeñas un corruptor tan poderoso como el jefe político, resultará que no son corrompidas las cincuenta y una diputaciones sino los cinco ó los seis electores; y dividida una vez la cola del caballo, quedará rota dentro de poco si las Cortes no lo precaven como deberán hacerlo y lo harán, no durando esta provisionalidad mas que un año, que basta para formar una mediana estadística, por donde han de principiar todos los verdaderos arreglos. Entrando ahora en la cuestión veamos si lo que dice el señor don *Marcial López* con respecto á Teruel y Calatayud es apreciable. Pregunta su señoría: ¿qué se ha de adelantar en estas dos provincias? ¿qué han de hacer en ellas el jefe político, y qué las diputaciones provinciales? La pregunta alabo. ¿Qué han de hacer? lo que han de hacer en todas partes. Pues qué, Teruel, Calatayud y sus comarcas ¿están en el grado de altura que se necesita, y vamos buscando en los diversos ramos de agricultura, industria, comercio é instrucción pública? Si estos pueblos estan tan atrasados como los demas; si el mal de todos es el mismo, ¿no es claro necesitan igual remedio? Y por su situación y diferencia de terrenos ¿no son dignos de la consideración del congreso? Unos dicen de la Almunia, pero otros de Calatayud como sabe el señor don *Marcial*, *rincon por rincon Calatayud en Aragon*. Aunque la sierra de Albarracin, de la que soy hijo, aplicada ahora á la provincia de Teruel, si se aprueba la de Calatayud, no puede menos de interesar al congreso por el gran papel que hizo siempre entre Aragon y Castilla, por haber sido la columna mayor del fuero de Sepúlveda, por sus lanas las mas finas de Aragon y casi iguales á las merinas de las cuatro sierras de las Castillas, su gran labadero de Jea, sus fábricas de paños y de hierro, sus preciosas minas, sus pinares soberbios, sus pocas pero esquisitas frutas, y hasta su precioso y abundante aceyte.... aunque de enebro;

Calatayud por todo el mundo se hace conocer con esos melocotones tan grandes y tan sabrosos, y por sus cáñamos que son mejores aun que los de Castellon de la Plana en Valencia, que es cuanto puede decirse, pues aunque carecen de su hermanita, tienen mas fortaleza. El aprovechamiento de las aguas unido al arte del cultivo que saben los valencianos y enseñaron los moros, ¿qué nuevas riquezas no sacarían de una tierra tan fecunda y feliz por naturaleza? Si no se aprueba la provincia de Calatayud, al menos ha de aprobarse la de Teruel, porque las dos no pueden ser una. Y aprobada la de Teruel, ¿cuántas mejoras se le esperan? Las grandes vegas de Teruel, y las inmensas llanuras de Vistado sin cultivo y sin un arbol que destierre la necesidad de formar los fuegos con pajuzo, ¿qué semblante tan risueño no tomarán con el impulso y proteccion que dará á aquellos habitantes el nuevo sistema de esta division? La ganadería que sin medidas extraordinarias va á acabarse, ¿qué pronto con la subdivision de manadas y los prados artificiales florecerá como en los mejores siglos! La lana mejor de Aragon, como dije, es la de Albarracin, igual á la de las cuatro sierras; la de Teruel es entrefina, y fuera de la de Albarracin es la mejor de todas. Los labaderos mas grandes estan en Jea de Albarracin y en Calamocha. ¿Qué fábricas de toda clase de paños no podrán levantarse? Harán paños como los de Segovia con la lana fina de Albarracin, y con la misma y la de Teruel los de Alcoy. ¿Y quién dará impulso á estos pensamientos, sino un jefe político que les haga ver á los naturales los medios de la prosperidad á que son llamados? ¿sino una diputacion compuesta de siete compatriotas suyos? Se dice que resultarán incomodidades insoportables á tantos individuos de las diputaciones. Pero ¿ha olvidado el señor don *Marcial* que en nuestra tierra hay comunidades? ¿No hay la comunidad de Teruel, la de Albarracin, la de Daroca, la de Calatayud? Figúrese pues ahora que la diputacion provincial, por ejemplo, de Teruel, es la comunidad antigua de esta ciudad: el número de los que componen ahora la comunidad vendrá á ser igual al de los de la diputacion; sus calidades, su rango, sus haberes, sus conocimientos los mismos: nada pues se pierde en estos puntos, antes se gana, porque ahora hay tantas comunidades como cabezas de partido, y luego no habrá mas que la diputacion.

»Si pues son tantas las ventajas que se esperan; si el congreso no se ha detenido en gastos; si no ha reparado por ahora en la demasiada fuerza que se va á dar al gobierno, porque pronto se aplicará el remedio, sino al estado miserable

de atraso en que estan la agricultura, la industria y el comercio, y á la necesidad de ponerlo todo en accion, y Aragón reclama con urgencia la division de su vasto territorio que le lleve al grado de prosperidad de que es susceptible, creo que no debemos detenernos en aprobar que haya esta provincia, y que sea su capital Calatayud."

El señor *Lastarria*: "Tratándose de si ha de haber provincia de Calatayud, desde luego yo no me detendré en opinar lo contrario, atendiendo á lo que se acaba de decir, y considerando que debemos partir de este principio: *el objeto de la gobernacion de la península y demás territorios españoles es dar valor á los seres que producen, mediante el trabajo y talento de sus moradores en su provecho individual y bien comun.* La poblacion de la provincia de que se trata es diminuta, segun anuncia la comision, á quien debo creer, pues ha acreditado que en todos los hechos posee completamente los conocimientos necesarios: redúcese solo á ciento seis mil almas escasas; y para determinar si Calatayud debe ser ó no provincia, deben acomodarse los principios ó bases de la Constitucion con los que la comision ha establecido. El señor *Tapia* ha dicho que la comision no ha fijado el *minimum* de la poblacion; pero su señoría me permitirá le diga que la comision lo ha espresado, aunque las Cortes no lo han fijado aun. La comision señala á la provincia del Vierzo ochenta y seis mil almas, y siendo esta la mas corta poblacion, claro es segun se ha indicado que este es el *minimum*; en cuyo sentido ha contestado al señor *Ramonet*, y á otros señores que han tocado este punto el señor *Clemencin*, individuo de la comision, que me persuado habrá hablado conforme al de la misma. Bajo este supuesto digo que á la provincia de Calatayud no cuadran los principios que ha sentado la comision, aunque no por escrito, de palabra. El señor *Clemencin* ha convenido en el principio que tambien adopta el congreso, de que *el número de poblacion de cada provincia ha de cuadrar lo posible á la representacion en Cortes*; esclareciéndose espresamente á nombre de la comision que el *maximum* debia ser cinco diputados por provincia. Suplico al señor *Clemencin* que para evitar equivocaciones y abreviar la discusion manifieste si efectivamente la idea que indicó su señoría es la de que la poblacion debe cuadrar á la representacion y que el *maximum* de esta debe ser de cinco."

El señor *Clemencin*: "Una vez que el señor *Lastarria* exige de mí contestacion con el laudable objeto de acortar la discusion, digo que no tengo presente haber dicho semejante expresion."

El señor *Lastarria*: "Exijo del señor *Clemencin* que diga si el *maximum* ha de ser de cinco."

El señor *Clemencin*: "Efectivamente esa es la base adoptada por la comision."

El señor *Lastarria*: "Eso me basta para resolver esta cuestion matemático-política. Multiplicada la base de setenta mil almas por cinco, me dan trescientas cincuenta mil almas; luego es cierto que este es el *maximum*. Yo no hablaré mucho; pero hablaré geométricamente. El señor *Clemencin* ha dicho que el término medio era doscientos cuarenta mil; y prueba de ello que habiendo presentado yo dias pasados un discurso en que ponía que el medio término que señalaba la comision segun el aserto verbal de uno de sus sabios individuos, era de trescientas mil almas, su señoría tuvo la bondad de acercarse para prevenirme que en lugar de este guarismo entendiése aquel de doscientos cuarenta mil. El *minimum* que el señor *Tapia* ha estafinado no designe la comision, es ciento treinta mil. Con que tenemos ya *maximum*, *medium* et *minimum* que son tres cantidades resultantes; pues la diferencia que haya del medio al *maximum* ha de ser igual á la que haya del medio al *minimum*. Así es que el *maximum* de trescientos cincuenta mil y el medio de doscientos cuarenta mil me dan el *minimum* de ciento treinta mil. Siendo este el *minimum* y no alcanzando Calatayud á esta cantidad, soy de sentir que no debe aprobarse dicha provincia hasta que se le agregue lo que falta para completar el *minimum*. Esta demostracion es matemática, y el congreso me permitirá, pues igual permiso se ha dado al señor secretario de la gobernacion y á otros señores diputados que me han precedido, el que discurra como fuera del orden, repitiendo que el objeto del gobierno es dar valor á todos los seres del territorio de la nacion mediante el trabajo y talento de sus habitantes... Mas debo contraerme al orden con toda precision, antes que se exija de mí el que concluya. Lo hago pero reproduciendo que estamos discutiendo este asunto á ciegas, segun dije el primer dia, por cuanto no se han determinado primero las bases; y en atencion á que la poblacion que se da á Calatayud no alcanza al *minimum* de ciento treinta mil almas, no deberá aprobarse como provincia cual se propone. Añadiré mas; uno de los objetos que tenemos para dictar una nueva division territorial para la reforma del estado, es el establecimiento de la Constitucion, y que no debemos hacerla odiosa. Y ¿puede haber peor medio que dejar sin representacion á una porcion de individuos que entran en una asociacion? Para evitar esto y teniendo presente que la Constitucion quiere que haya un repre-

sentante por cada setenta mil almas, propuse que se señalase el *minimum* de ciento cuarenta mil almas, que equivale á dos representantes, y el *maximum* de trescientos cincuenta mil que ajusta al de cinco diputados. Estos son los dos extremos entre los cuales deben entrar las modificaciones de las cualidades territoriales de montañas, ríos &c.; y todo lo que se haga y proponga en contrario no debe admitirse. Se me preguntará que por qué digo ahora eso. Contestaré, porque no se ha fijado como correspondía esta ni las otras bases, con tal puntualidad que estrechase la discusión sin poderla divagar con supuestos inciertos.

»Finalmente se disimulará el que manifieste que aunque en el dictámen de la comisión no se hace mención de mas comisionado para el arreglo de esta división en el año 13 que don Felipe Bausá, lo estuvo también el consejero de estado don Martín de Garay y Lastarria. Acercándome yo á saber el motivo de este silencio, se me dijo que no aparecía mas que el informe de Bausá con esa fecha; pero lo mismo sucede en el día, que no se presenta mas firma que la del señor Bausá sin la del señor Larramendi. En aquella ocasión presenté un proyecto de que se ha hecho hasta tercera impresión, de la que ahora presento un ejemplar á las Cortes (*lo exhibio*). En la legislatura anterior tuve la honra de ofrecer otro cuando se trataba de la erección de la provincia de Málaga. En resumen, concluyo no conformándome con la división territorial que propone la comisión en cuanto á la provincia de Calatayud."

El señor Rovira: "Para que se sepa que la comisión nada ha ocultado, véase la página 10 de su proyecto, y se hallará que hace mención del señor Larramendi, con lo cual queda contestado el señor preopinante."

El señor Clemencin: "Aquí están todos los datos que ha recogido la comisión tanto del gobierno como de fuera; y no hablándose en ellos del señor Lastarria no puedo de modo alguno hacer mención de su señoría, aunque á mí particularmente me consta que en la época citada contribuyó con sus luces para preparar estos trabajos."

El señor Alvarez Guerra: "Desharé otra equivocación del señor Lastarria. En 1813 se dió comisión de orden de la regencia á don Felipe Bausá para hacer la división del territorio, y no al señor Garay porque era ya consejero de estado; aunque es verdad que el señor Garay como particular tuvo á bien auxiliar con sus luces al señor Bausá. Es cierto también que el señor Lastarria y algun otro sugeto presentaron noticias y datos que podrian concurrir á facilitar la división; que es cuanto hubo y no mas."

El señor Cortes: "Dos han sido los señores que han tomado la palabra contra el dictámen de la comisión sobre la provincia de Calatayud; el señor Lopez (don Marcial) y el señor Lastarria. El primero no ha marcado en su discurso de un modo positivo y terminante su opinion, ni los argumentos que ha producido se han encaminado derechamente á combatir la necesidad de establecer una provincia en Calatayud con el nombre y capital de esta ciudad. Insistiendo siempre en sus ideas de economía, ha venido á proponer que sería mas conveniente que de Calatayud y Teruel se hiciera una sola provincia, estableciendo la capital en la primera. Pero si las Cortes, lo que no es de esperar, accedieran á la propuesta de dicho señor, entonces quizá apareceria mas á las claras su intencion; porque siendo imposible que se estableciera por capital á Calatayud en el caso de hacer una sola provincia de esta y de la de Teruel, por estar aquella ciudad todo lo mas escéntrica que podia estar, vendríamos á caer por necesidad en el lazo de establecer por capital á Daroca: bien que esto no sería por voluntad del señor Lopez, ni porque á ello le arrastrara la noble pasión por su patria; pues ya desde los principios de esta discusión hizo la generosa protesta de que nada pretendia para Daroca, porque la consideraba fuera de combate; y ciertamente que cualquiera que sepa lo que es esta ciudad, compuesta de quinientos vecinos y de cinco ó seis parroquias con una colegial, no estrañará la renuncia del señor Lopez."

»Por lo que toca á la economía, y al gasto que pudiera aumentarse para establecer una nueva provincia en Calatayud como lo proponen ambas comisiones, la del gobierno y la de las Cortes, me parece que ese argumento estaria mejor en la boca de uno que no fuera aragones; porque siendo asi que los castellanos han procurado aumentar el número de sus provincias cuanto han podido, y lo mismo han hecho los valencianos, por el principio que dejé sentado la primera vez que hablé sobre esta materia, á saber, que las provincias pequeñas son mas fáciles de gobernar y promover; principio que han repetido despues varios señores diputados, parece estaba en el orden que la economía no se reclamase solamente contra Aragon, y contra la división en cuatro provincias de su largo territorio."

»Y caso que quedase dividido en tres provincias, ¿habia de ser la capital de una de ellas Calatayud en competencia con Teruel? ¿Qué comparación hay de una á otra ciudad, si se atiende precisamente al orden gerárquico de las ciudades, y las proporciones que ofrecen á los pueblos de su dependencia para ser

sus capitales y centro de sus ventajas? Teruel, ciudad antiquísima, célebre aun en tiempo de los romanos y de los árabes; que se rescató por sí misma de estos tiranos; que estableció sus fueros y sus leyes; que dió la libertad á los pueblos de su partido; que formó una república independiente del resto de Aragon; que contribuyó de un modo muy poderoso con hombres y dinero á la conquista de Valencia; que actualmente es silla episcopal, con un hermoso seminario conciliar; que tiene tres cátedras de gramática, otra de filosofía, otra de teología, otra de moral y de Constitución, donde en el tiempo que yo tuve el honor de ser profesor concurrían discípulos de todo el Aragon del Ebro á bajo; con una casa de misericordia, que se mantiene ya con poca diferencia de sus labores; con un hospital espacioso y bien servido; con cuarteles y cárceles y edificios públicos para colocar todas las autoridades y oficinas: esta ciudad ¿había de ser pospuesta á Calatayud?

»¿Y qué provincia sería la que se hiciera de las dos? Desde S. Agustín hasta Calatayud hay lo que menos 25 leguas; es decir que todos los pueblos del Mediodía y del Oriente de Teruel no recibían casi ningun alivio con la nueva division del territorio español, pues tendrían que ir á buscar su capital, casi á tanta distancia como antes. ¿Y es justo que estos pueblos del partido de Teruel sean llamados á pagar los empleos que deben aumentarse por esta ley, y no á participar de las ventajas que ella debe producir? Yo no espero que las Cortes accedan á la propuesta del señor Lopez.

»Ha dicho este señor en prueba de su propuesta que desde Calatayud á Teruel y *vice-versa* hay tan facil comunicacion como que se unen por tres carreteras, la de Daroca, la de Romanos y la de Pozondon. Yo no sé que haya sino una que es la de Zaragoza que pasa por Daroca: la de Romanos es solo un atajo que comienza en Calamocha y se reune en el puerto de san Martin; y de la de Pozondon para Calatayud no he oido hablar jamas. Añade dicho señor que en qué han de emplearse las diputaciones provinciales en unas provincias tan cortas. Y yo digo al señor Lopez que tienen un anchuroso campo en que ejercer las facultades que les da la Constitución, promoviendo la agricultura que no se sabe sino por rutina, la fabricacion de las preciosas y abundantes lanas, de las que solo en Albarracín y en Mora se trabajan algunos paños y bayetas, en aprovechar las muchas minas de que abundan aquellos montes, las muchas yerbas y maderas, y promover la industria que en ningun pais se necesita tanto como en estas sierras de Teruel, en que los habitantes estan

ociosos la mayor parte del invierno por estar la sierra intran-sitable y cubierta de nieves. ¿Tienen pues en que ocuparse las diputaciones provinciales? Ni sus individuos se compondrán de labradores que necesiten manejar por sí mismos la yunta, sino de propietarios ricos y hacendados que los hay, que manejan sus haciendas por capataces, mayores y criados. De consiguiente no tienen fuerza alguna los motivos que ha dado el señor Lopez para que de Calatayud y Teruel se haga una sola provincia.

»No me detengo en contestar al señor *Lastarria*, porque sus objeciones han sido mas contra las bases de la comision, que contra el artículo que se discute. Así pues las Cortes estan en el caso de aprobar con respecto á Calatayud el dictámen de la comision.»

Suspendida la discusion de este asunto, se leyó y mandó pasar con urgencia á la comision de guerra un oficio del secretario del despacho de este ramo en que manifestaba la necesidad de ampliar hasta la conclusion de las presentes Cortes extraordinarias el permiso que por el artículo 17 del decreto de 24 de mayo último se otorgó al gobierno para poder emplear fuera de su territorio á las milicias provinciales, por la necesidad de ocupar nuevamente la parte de esta fuerza que el gobierno conceptuase precisa para la formacion de cordones de sanidad, respecto á que aun no se habia reemplazado el ejercito permanente, ni se habia verificado el sorteo de la quinta en muchas partes, cuyo negocio proponia el Rey como uno de los que se habia reservado para las presentes Cortes. Se levantó la sesion.

MADRID:

IMPRENTA DE E. AGUADO, 1821.